

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### **2000    Precios agua 2010.**

Por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2009 se ha acordado que como consecuencia de la subida del precio del suministro de agua potable por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y al amparo de la fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas del servicio de agua potable en Santomera, aprobada por Orden de 21 de diciembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo (B.O.R.M. nº 9, de 12 de enero de 2007), la modificación de la tarifa de agua potable desde 1 de enero de 2010, que queda establecida de la manera que a continuación se detalla:

#### AGUA POTABLE:

TARIFA DOMÉSTICA, a ..... $(1,056192 \times 1,0432) = 1,101819$  €/m<sup>3</sup> fac.

(Con mínimo de 15 m<sup>3</sup>/trim.).

TARIFA INDUSTRIAL, a ..... $(1,056192 \times 1,0432) = 1,101819$  €/m<sup>3</sup> fact.

(Con mínimo de 15 m<sup>3</sup>/trim.).

BONIFICACIÓN: Se aplicará un 50% de bonificación a satisfacer en los primeros 15 m<sup>3</sup>/ trimestrales consumidos, para los titulares del servicio jubilados y minusválidos, en primera residencia para los que los ingresos de la unidad familiar no superen el importe del salario mínimo interprofesional.

Santomera, 11 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.